



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.

www.munipadreadbad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 03 de Enero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Sesión de Concejo Ordinaria N° 001, de fecha 03 de enero del 2020 y a solicitud del señor Alcalde **Román Tenazoa Secas**, referente a la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 9º inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los regidores deben constituir comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 10º inciso 5) establece: "Que, los regidores deben integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".

Que, el artículo 87º del Reglamento Interno de Concejo - RIC, de la Constitución de las comisiones, señala que: Las comisiones se constituyen con los regidores que se designe a propuesta del alcalde y por acuerdo del concejo. El cuadro de conformación de comisiones se propone al Pleno dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cada nuevo año. Y el artículo 98º de las Sesiones de las Comisiones Permanentes establece que: Las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al mes, en el día y hora que fijen sus miembros, y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su presidente.

Que, el artículo 101º del RIC, de las Funciones de las Comisiones Permanentes, precisa que: a) Elaborar, actualizar, revisar las políticas del concejo en su ámbito y proponer las normas al concejo y la alcaldía. b) Evaluar el plan de trabajo del área proponiendo los correctivos y cambios pertinentes. c) Dictaminar los proyectos de ordenanzas y acuerdos que se pongan a su consideración. d) Recepcionar y procesar los informes de los regidores que la integran. e) Dictaminar sobre los pedidos de los regidores. f) Dictaminar sobre las iniciativas de las juntas de vecinos y otros organismos vecinales. g) Dictaminar sobre los recursos administrativos que se interpongan, cuyas resoluciones correspondan al concejo. h) Efectuar investigaciones y estudios. i) Efectuar inspecciones y recabar informes sobre las actividades desarrolladas en las diferentes áreas administrativas, dando cuenta al concejo de las deficiencias e irregularidades que observen. j) Las demás que prevea el presente Reglamento.

Que, a solicitud del Alcalde Provincial de Padre Abad señor Román Tenazoa Secas, solicita la conformación de las Comisiones de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2020.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.**

www.munipadreadad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Que según la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A de fecha 10 de octubre del 2017, en el artículo 96° dice: "Las comisiones permanentes de regidores son multipartidarias..... tienen una permanencia de un año, luego del cual se procederá a la elección de nuevos miembros"¹

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en el PLENO DE CONCEJO de Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 03 de enero del 2020, con el voto por MAYORIA de sus miembros y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBO RATIFICAR, la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el periodo 2020, lo cual consta de Ocho comisiones:

1.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN:

- Presupuesto, Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.
- Administración Tributaria.
- Programación de Inversiones.
- Administración y Finanzas.

PRESIDENTE : DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA.
1er. MIEMBRO : NIRMA ALEGRIA TORRES.
2do.MIEMBRO : ELMITH FLORES ROJAS.

2.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, ÉTICA Y TRANSPARENCIA:

- Asesoría Jurídica.
- Imagen Institucional.
- Órgano de Control Institucional.
- Secretaría General.
- Procuraduría Pública Municipal.

PRESIDENTE : JUDITH ELIANA YARINGAÑO BALVIN.
1er. MIEMBRO : LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ.
2do.MIEMBRO : ELMITH FLORES ROJAS.

3.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:

- Seguridad Ciud. y Defensa Civil.
- Transito, Transp. y Terminal Terrestre.
- Limpieza Pública, Áreas Verdes.
- Comercialización, Mercado y Camal.
- Y gestión Ambiental.
- Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento.

PRESIDENTE : GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS.
1er. MIEMBRO : NIRMA ALEGRIA TORRES.
2do.MIEMBRO : LUIS DELIN CABRERA RAMIREZ.

4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS:

- Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras.
- Maestranza -IVP.
- Estudios y Proyectos.

PRESIDENTE : NIRMA ALEGRIA TORRES
1er. MIEMBRO : JOSE ENRIQUE CAILLAHUA IÑIGO
2do.MIEMBRO : NELY MARTIN CARMEN

¹ Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPPA-A, de fecha 29 de Noviembre del 2017, artículo primero: modifíquese, el artículo 45° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA - UCAYALI.**

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



5.- COMISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

- Catastro.
- Formalización de Predios.
- Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad.

PRESIDENTE : JOSE ENRIQUE CAILLAHUA IÑIGO.
1er. MIEMBRO : JUDITH ELIANA YARINGAÑO BALVIN.
2do. MIEMBRO : DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

- Desarrollo Social y de Empadronamiento
- OMAPED.
- DEMUNA.
- Desarrollo Económico, Mypes y Turismo.

PRESIDENTE : LUIS TECCO FERNANDEZ.
1er. MIEMBRO : JUDITH ELIANA YARINGAÑO BALVIN.
2do. MIEMBRO : GRIMALDO ODILON LASTRA CAMPOS.

7.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y COMUNAL Y ASUNTOS INDÍGENAS:

- Consejo Coord. Provincial de Juventudes.
- Junta de Deleg. Vecinales y Comunales.
- Comité de Seguridad Ciudadana.
- Plataforma de Defensa Civil.
- Agenc. Fomento de Inversión.
- Coord. CC.NN.
- Munic. Centros Pobl. y Agencias Municipales.

PRESIDENTE : LUIS DELIN CABRERA RAMIREZ.
1er. MIEMBRO : NELY MARTIN CARMEN.
2do. MIEMBRO : ELMITH FLORES ROJAS.

8.- COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES:

- Programa de Serv. Alimentarios.
- Programa de Protección Social.
- Progr. Integral de Nutrición, Progr. Vaso de Leche.
- CEDIF, Wawa Wasi.
- PAAM.
- Botica Municipal.

PRESIDENTE : NELY MARTIN CARMEN
1er. MIEMBRO : DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA
2do. MIEMBRO : LUIS EDGARDO TECCO FERNANDEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo a todas las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL